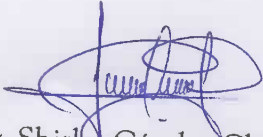


CONVOCATORIA NRO. 003

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD Parroquial Rural de Llagos, me permito convocar a sesión ordinaria de la Junta, que tendrá lugar el viernes 02 de junio del 2023, a partir de las 14h00, en la sala de sesiones del GADPRLL, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior de sesión ordinaria del 23 de mayo del 2023.
5. Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por el Señor Luciano Narváez y Sra. Rosa Naranjo, presidente y secretaria de la Junta de Administradora de Agua Potable Llagos, con motivo de solicitar la llave del candado de la puerta principal de las oficinas del GADPR Llagos.
6. Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 27 de mayo del 2023, suscrito por la Señora Romelia Naranjo y Lic. Edgar Naranjo, presidenta y secretario de las Festividades de San Pedro y San Pablo, que hace la invitación a participar del Pregón de Fiestas a desarrollarse el miércoles 28 de junio y desfile de la alegría el viernes 30 de junio de 2023.
7. Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por Tlga. Veronica Bernal teniente Político de Llagos, Niña Ana Vásquez Princesita de Navidad, Sbte. Michael Ati jefe del UPC Joyagshi, Sra. Sarbelia Shishingo Vocal, con motivo de solicitar un aporte para el arreglo del patrullero del UPC.
8. Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por Abg. Israel Borja Analista provincial de justicia de paz del consejo de la judicatura de Chimborazo, solicita seguir dando uso de la oficina de Juez de Paz que actualmente se encuentra dentro de las instalaciones de Gad.
9. Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por Tlga. Verónica Bernal teniente Político de Llagos, solicita seguir dando uso de la oficina de la Tenencia Política que actualmente se encuentra dentro de las instalaciones del Gad.
10. Conocimiento y resolución del Oficio No. 005-2023-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria - tesorera del GADPRLL mediante el cual hace llegar el Informe No. ST-GADPRLL-001-2023, en atención a Oficio No. 10-2023-GADPRLLAGOS, suscrito por el Sr. Crisisto Loja, presidente del GAD, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 358 del COOTAD.
11. Conocimiento y resolución de la programación del Inti Raymi, en el Cerro Puñay.
12. Conocimiento y resolución del borrador del evento de Parroquialización de Llagos.
13. Análisis y aprobación del Reglamento Interno General del GADPR Llagos.
14. Informes
15. Asuntos varios.
16. Clausura.

Llagos, 31 de mayo del 2023


Ing. Shirley Córdor Chiriboga
SECRETARIA - TESORERA.

Gabriela Naranjo

Lcda. Gabriela Naranjo Naranjo
VICEPRESIDENTA



Edgar Medardo Zaruma

Sr. Edgar Medardo Zaruma
1er VOCAL

Lupe Yupa

Sra. Lupe Adelaida Yupa Castillo
2do VOCAL

María Margarit Yauri Yupa

Sra. María Margarit Yauri Yupa
3er VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

ADMINISTRACIÓN 2023/2027

ACTA NO. 003

DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

02 DE JUNIO DEL 2023

En la parroquia Llagos, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, a los 02 días del mes de junio del 2023, en la sala de sesiones del GAD Parroquial, dando cumplimiento al artículo 70 literal c) del COOTAD se desarrolla la sesión con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior de sesión ordinaria del 23 de mayo del 2023.
5. Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por el Señor Luciano Narváez y Sra. Rosa Naranjo, presidente y secretaria de la Junta de Administradora de Agua Potable Llagos, con motivo de solicitar la llave del candado de la puerta principal de las oficinas del GADPR Llagos.
6. Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 27 de mayo del 2023, suscrito por la Señora Romelia Naranjo y Lic. Edgar Naranjo, presidenta y secretario de las Festividades de San Pedro y San Pablo, que hace la invitación a participar del Pregón de Fiestas a desarrollarse el miércoles 28 de junio y desfile de la alegría el viernes 30 de junio de 2023.
7. Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por Tlga. Veronica Bernal teniente Político de Llagos, Niña Ana Vásquez Princesita de Navidad, Sbte. Michael Ati jefe del UPC Joyagshi, Sra. Sarbelia Shishingo Vocal, con motivo de solicitar un aporte para el arreglo del patrullero del UPC.
8. Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por Abg. Israel Borja Analista provincial de justicia de paz del consejo de la judicatura de Chimborazo, solicita seguir dando uso de la oficina de Juez de Paz que actualmente se encuentra dentro de las instalaciones de Gad.
9. Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por Tlga. Verónica Bernal teniente Político de Llagos, solicita seguir dando uso de la oficina de la Tenencia Política que actualmente se encuentra dentro de las instalaciones del Gad.
10. Conocimiento y resolución del Oficio No. 005-2023-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria - tesorera del GADPRLL mediante el cual hace llegar el Informe No. ST-GADPRLL-001-2023, en atención a Oficio No. 10-2023-GADPRLLAGOS, suscrito por el Sr. Crisisto Loja, presidente del GAD, con respecto al cumplimiento de los dispuesto en el artículo 358 del COOTAD.
11. Conocimiento y resolución de la programación del Inti Raymi, en el Cerro Puñay.
12. Conocimiento y resolución del borrador del evento de Parroquialización de Llagos.
13. Análisis y aprobación del Reglamento Interno General del GADPR Llagos.
14. Informes
15. Asuntos varios.
16. Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: Constatación del quorum. - se procede a constatar el quorum reglamentario, contando con la presencia de los vocales, Lcda.: Gabriela Naranjo, Sr. Medardo Zaruma, Sra. Lupe Yupa, y Sra. María Yauri y el señor Crisisto Loja Loja, presidente.



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

SEGUNDO PUNTO: Instalación de la sesión. - con el saludo cordial y el presidente declara instalada la sesión siendo las 15h31.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. - por parte de secretaria se procede a dar lectura el orden del día de la sesión ordinaria, mismo que es aprobado por unanimidad.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de sesión ordinaria del 23 de mayo del 2023- el presidente informa que el acta ha sido remitida mediante medios electrónicos a los miembros de la junta, para su revisión, solicita que se realicen las observaciones necesarias de ser el caso, seguidamente el señor Medardo Zaruma eleva a moción la aprobación del acta anterior, contando con el apoyo de la señora Lupe Yupa, la secretaria procede a tomar votación y ratificar la moción, aprobándose el acta por unanimidad.

QUINTO PUNTO: Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por el Señor Luciano Narváez y Sra. Rosa Naranjo, presidente y secretaria de la Junta de Administradora de Agua Potable Llagos, con motivo de solicitar la llave del candado de la puerta principal de las oficinas del GADPR Llagos. - la secretaria da lectura al a la parte pertinente del oficio en mención y el presidente pone a consideración del pleno, con la presencia del señor Luciano Narváez, presidente de la junta administradora de agua potable de Llagos, el presidente eleva a moción que se firme un convenio con la junta administradora para el uso de las instalaciones del GAD, con la finalidad de recaudar los montos correspondientes al servicio que brindan, dicha recaudación será realizada los dos primeros domingos de cada mes, con el compromiso de la entidad interesada de recaudar cincuenta centavos adicionales por usuario correspondientes a la recolección de desechos sólidos, y entregar al GAD la suma de \$300,00 dólares anuales, por este concepto, así mismo, se comprometen a brindar el servicio de agua potable de manera gratuita al GAD, con el apoyo a la moción por parte del vocal señor Medardo Zaruma, se procede a tomar votación y se aprueba por unanimidad de acto.

SEXTO PUNTO: Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 27 de mayo del 2023, suscrito por la Señora Romelia Naranjo y Lic. Edgar Naranjo, presidenta y secretario de las Festividades de San Pedro y San Pablo, que hace la invitación a participar del Pregón de Fiestas a desarrollarse el miércoles 28 de junio y desfile de la alegría el viernes 30 de junio de 2023. - la secretaria procede a dar lectura a la parte pertinente del documento, seguidamente la Lcda. Gabriela Naranjo mociona que los miembros de la junta y funcionarios participen en los dos eventos indicados, y con el apoyo del señor Medardo Zaruma, se procede a tomar votación, aprobándose la moción por unanimidad.

SEPTIMO PUNTO: Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por Tlga. Veronica Bernal teniente Político de Llagos, Niña Ana Vásquez Princesita de Navidad, Sbte. Michael Ati jefe del UPC Joyagshi, Sra. Sarbelia Shishingo Vocal, con motivo de solicitar un aporte para el arreglo del patrullero del UPC. - la secretaria procede a dar lectura de la parte pertinente del documento, el señor Medardo Zaruma, vocal, mociona que se realice un aporte económico voluntario para el mantenimiento del patrullero, los demás vocales apoyan la moción, posteriormente se procede a tomar votación, aprobándose de manera unánime.

OCTAVO PUNTO: Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por Abg. Israel Borja Analista provincial de justicia de paz del consejo de la judicatura de Chimborazo, solicita seguir dando uso de la oficina de Juez de Paz que



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

actualmente se encuentra dentro de las instalaciones de Gad.- luego de que la secretaria procede a dar lectura al oficio en mención, la señora vocal Lupe Yupa mociona que el presidente

haga contacto con el Abg. Israel Borja Analista provincial de justicia de paz del Consejo de la Judicatura de Chimborazo, con la finalidad de que se llegue a un acuerdo en cuanto al horario de atención del juez de paz, apoya la moción la señora vocal Margarita Yauri, se procede a tomar votación, y se aprueba por unanimidad.

NOVENO PUNTO: Conocimiento y resolución del Of, S/N de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por Tlga. Verónica Bernal teniente Político de Llagos, solicita seguir dando uso de la oficina de la Tenencia Política que actualmente se encuentra dentro de las instalaciones del Gad. – se procede a dar lectura al documento por parte de la secretaria, la Lcda. Gabriela Naranjo mociona que se apruebe el pedido para el uso del espacio, pero en horario de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 8 a.m a 5 p.m., apoya la moción la señora Lupe Yupa, se procede a tomar votación, y se aprueba por unanimidad.

DECIMO PUNTO: Conocimiento y resolución del Oficio No. 005-2023-ST-GADPRLL, suscrito por la Ing. Shirley Córdor Chiriboga, secretaria – tesorera del GADPRLL mediante el cual hace llegar el Informe No. ST-GADPRLL-001-2023, en atención a Oficio No. 10-2023-GADPRLLAGOS, suscrito por el Sr. Crisisto Loja, presidente del GAD, con respecto al cumplimiento de los dispuesto en el artículo 358 del COOTAD. – en este punto el señor presidente toma la palabra y explica lo que manifiesta el artículo 358 del COOTAD en su parte pertinente, “En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%)”, de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y al no estar siendo cumplido en el GAD, solicita un informe técnico- financiero; otorga la palabra a la Ing. Shirley Córdor, secretaria tesorera del GAD, quien da a conocer lo contenido en su informe, haciendo hincapié en la normativa, en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador mismo que señala: “...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”. El artículo 227, de la Norma Suprema expresa que: “...La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rife por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”. El artículo 229 de la constitución “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”. El artículo 328 de la norma suprema indica “La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos. El Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, de aplicación general y obligatoria. El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley (...)”. Lo resaltado me corresponde. La disposición transitoria vigesim quinta de la Constitución de la República del Ecuador indica: “La revisión





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

anual del salario básico se realizará con carácter progresivo hasta alcanzar el salario digno de acuerdo con lo dispuesto en esta Constitución (...);

El artículo 5 del COOTAD, inciso cuarto, manifiesta "...La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley". El artículo 6 del COOTAD, manifiesta "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República". El artículo 67 del COOTAD, literales "a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código; p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural". El artículo 68 del COOTAD literal "a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural". El artículo 198 del COOTAD, segundo inciso, manifiesta "...Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente". El artículo 358 del COOTAD, indica "Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos. **En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%)**". Lo resaltado me corresponde.

El artículo 3 de la LOSEP manifiesta "Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador en general".

El artículo 163, inciso tercero del reglamento a la LOSEP indica "En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales, así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica". El artículo 247 del mismo reglamento manifiesta "Las remuneraciones de las y los servidores de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, se contemplarán como un porcentaje de la remuneración mensual unificada de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, sus entidades y regímenes especiales, correspondiente, las que no podrán exceder los techos ni ser inferiores a los pisos de las determinadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, para cada grupo ocupacional. Una vez emitidos los pisos y techos remunerativos por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, los gobiernos autónomos



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

descentralizados a través de ordenanza establecerán las remuneraciones que correspondan”.

Que, el decreto ejecutivo 211, de fecha 30 de noviembre del 2022, en su artículo 1 determina “Disponer al señor Ministro de Trabajo, poner en conocimiento del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios, la fijación del salario básico unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila, trabajador o trabajadora remunerada del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa en cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$450,00) mensuales, a partir del 01 de enero del 2023, y emitir el correspondientes acuerdo ministerial”.

El Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-216, en su Art. 1 manifiesta “El Salario Básico Unificado del trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas, trabajadores de maquila, trabajadores remunerados del hogar, operarios de artesanías y colaboradores de la microempresa se fija en cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 450,00) mensuales a partir del 01 de enero de 2023”.

Manifiesta también que en virtud del pedido de la máxima autoridad, realizó un análisis, tomando en consideración las disposiciones legales y la realidad financiera del GAD, es así que revisada la normativa, como lo es la norma suprema se determina que uno de los derechos de los servidores públicos es a recibir una remuneración justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia, para ello el Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, y será de aplicación general y obligatoria, es importante hacer hincapié en que los derechos de los trabajadores son irrenunciables.

La LOSEP y su Reglamento determinan que las remuneraciones de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, y en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador en general.

El acuerdo ministerial No. 027, del Ministerio de Economía y Finanzas expide el cálculo de asignaciones a favor de los GAD, por concepto de equidad territorial para el ejercicio fiscal 2023, y asigna al GAD Parroquial Rural de Llagos \$165.238,46, de los cuales y de conformidad al artículo 198 del COOTAD, inciso segundo en el que indica que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), es decir los que reciben un monto inferior a \$256.500,00, deberán asignar al gasto corriente un monto de \$76.500, que es el caso del GAD Llagos, en ese sentido se ha revisado el presupuesto en donde se verificó que para gasto corriente existe una asignación de \$71.831,14, que no supera el límite del gasto permanente.

En tal virtud y considerando que no se supera el monto asignado a gasto corriente, que bajo ninguna circunstancia los servidores públicos deberán percibir una remuneración mensual inferior al salario básico unificado fijado mediante decreto ejecutivo 611 y acuerdo ministerial 216, en donde se determina que para el ejercicio fiscal 2023 el SBU será de \$450, 00 y para dar cumplimiento a lo determinado en el primer inciso del artículo 358 del COOTAD, que en su parte pertinente indica que en el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales el porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%), con respecto a la remuneración del ejecutivo, me permito sugerir a usted que se realice una nivelación del sueldo del ejecutivo local, a \$1150 dólares, a partir del mes de junio del presente año es decir incrementaría \$66 dólares mensuales, más beneficios de



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

ley, lo que representa un impacto de \$548,82 para lo que resta del año 2023, aumentando el gasto corriente a \$72.379,96, monto que no supera el límite para gasto permanente, para el efecto recomiendo que lo ponga a consideración de la junta en pleno, para que sea resuelto, para dar cumplimiento de esta manera a lo establecido en el artículo 358 del COOTAD y demás normativa citada. Acto seguido el señor vocal Medardo Zaruma eleva a moción la aprobación de la nivelación del sueldo para dar cumplimiento a la normativa legal, apoya la moción la Sra. Margarita Yauri, se procede a tomar votación, aprobándose por unanimidad de acto.

DECIMO PRIMER PUNTO: Conocimiento y resolución de la programación del Inti Raymi, en el Cerro Puñay. – la presidenta de la comisión de Promoción Social, Cultural, Cívica, Educativa, Deportiva y Turística, Lcda. Gabriela Naranjo, procede a dar una explicación de cómo está estructurado el borrador de agenda del evento, así como los avances que se ha tenido en la organización y los aportes que se han gestionado con varias personas, acto seguido eleva a moción que se apruebe la agenda para el programa y exhorta a las autoridades y funcionarios del GAD a ser partícipes de este evento, apoya la moción la señora Margarita Yauri, se procede a tomar votación, aprobándose por unanimidad de acto.

DECIMO SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y resolución del borrador del evento de Parroquialización de Llagos. - la presidenta de la comisión de Promoción Social, Cultural, Cívica, Educativa, Deportiva y Turística, Lcda. Gabriela Naranjo, procede a dar a conocer a los miembros de la junta el bosquejo del programa, elevando a moción a que se apruebe la programación y se realicen las gestiones necesarias para el efecto, apoya la moción el señor Medardo Zaruma, se procede a tomar votación y es aprobada por unanimidad de los presentes.

DECIMO TERCER PUNTO: Análisis y aprobación del Reglamento Interno General del GADPR Llagos. – el señor presidente pone a consideración de la junta en pleno el proyecto de reglamento general interno del GAD, el mismo que es revisado y analizado por los señores vocales y funcionarios, luego de subsanadas las observaciones, la Lic. Gabriela Naranjo vicepresidenta del GAD eleva a moción la aprobación del reglamento interno general, apoya la moción la Sra. Lupe Yupa, se procede a tomar votación y es aprobada por unanimidad de los presentes.

DECIMO CUARTO PUNTO: Informes. – el presidente informa las actividades más relevantes en honor al tiempo de los presentes, se ha realizado gestiones en el GAD Provincial para ser incluidos en proyectos de atención a sectores vulnerables, en lo referente a apoyo a madres gestantes y niños de 6 meses a dos años de edad, así como también en el proyecto de huertos familiares con cobertura para cuarenta familias en un primer grupo, se realizó el trámite en CNT para la suspensión del servicio de teléfono celular que se encuentra a nombre del GAD, pues es un gasto que se considera innecesario, también informa que acudió al Registro Civil para retirar el dispositivo tipo token, que permitirá continuar con las actividades en la administración, los señores vocales indican que sus informes correspondientes a las actividades del mes de mayo fueron entregados en secretaria.

DECIMO QUINTO PUNTO: Asuntos Varios. – El señor vocal Medardo Zaruma, solicita que se gestione y se tomen las acciones pertinentes para que haya facilidades en cuanto a la movilización de la técnica y miembros de las diferentes comisiones a las inspecciones que se realizan en las diferentes comunidades, el presidente manifiesta que se realizará un análisis técnico, financiero y jurídico para dar respuesta al pedido.



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



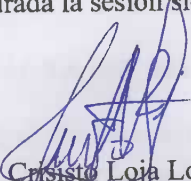
032352031

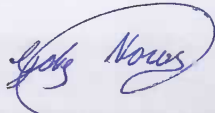


www.llagos.gov.ec

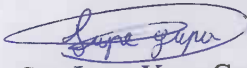
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLAGOS**

DECIMO SEXTO PUNTO: Clausura. - el señor presidente agradece la presencia de los vocales y funcionarios del GAD y declara clausurada la sesión siendo las 18h41.


Sr. Cristóbal Loja Loja
PRESIDENTE


Lcda. Gabriela Naranjo Naranjo
VICEPRESIDENTA


Sr. Medardo Zaruma Lucero
1er VOCAL


Sra. Lupe Yupa Castillo
2do VOCAL




Sra. Maria Yauri Yupa
3er VOCAL

CERTIFICO:


Ing. Shirley Córdor Chiriboga

SECRETARIA/TESORERA



Calle 27 de octubre y Arnaldo Merino



gpllagos@hotmail.com



032352031



www.llagos.gob.ec